MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331012005283**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-.

PLAN DE NECESIDADES N° 038 QUE EMITE DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EN LA VIGENCIA 2025 DE CONFORMIDAD AL RADICADO N° **2025331012005283** ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN INSTRUCTIVO OAP N° 001.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La población beneficiaria del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR21** ubicado en el municipio de Granada, en el Departamento del Meta, requiere tener acceso a una entidad debidamente habilitada y con la capacidad técnico – científica que permita satisfacer las necesidades en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENORES DE DIECIOCHO AÑOS ADSCRITOS AL ESM BIVAR 21",** garantizando accesibilidad, oportunidad, universalidad y equidad en la prestación de los servicios, mostrando con ello eficiencia y eficacia del sistema administrativo-asistencial y logrando con calidad de vida, mejoramiento continuo, evitando deterioro del estado de salud del paciente y asegurando una recuperación y rehabilitación óptima.

La Dirección de Sanidad a través de sus ESM tienen la responsabilidad y competencia legal de brindar servicios de salud para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), bajo un enfoque familiar, diferencial y de derechos, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población y su sistema familiar.

Las personas con discapacidad y en especial los niños, niñas y adolescentes, requieren atención según el grado de severidad de su discapacidad y el apoyo de un equipo interdisciplinario de profesionales de rehabilitación, que a través de un tratamiento oportuno y adecuado, favorezca la funcionalidad del usuario, potencializando las habilidades adaptativas y actividades de la vida diaria. Lo anterior con el objeto de encaminar al menor a los procesos de inclusión social (familiar, educativo y laboral)

Teniendo en cuenta que el ESM no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada y recurso humano, suficiente y especializado, se requiere la contratación de instituciones habilitadas en salud con altos estándares de calidad, que brinden estos servicios.

En este sentido se propone un proceso de habilitación/rehabilitación de duración limitada, con objetivos terapéuticos definidos y de acuerdo a las necesidades de los mismos con metas establecidas, promoviendo la participación del niño, niña o adolescente con discapacidad, de la familia, de los profesionales de salud y la comunidad en general dentro del proceso, dado que es fundamental brindar a los beneficiarios menores de 18 años con discapacidad del Subsistema de Salud de las FFMM que residen en la ciudad de Granada Meta, un tratamiento de rehabilitación integral para la protección de los derechos fundamentales de esta población con alto grado de vulnerabilidad; es

Radicado N° **2025331012005283**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

necesario contar con instituciones que brinden programas de Habilitación/Rehabilitación en las áreas de fonoaudiología, terapia ocupacional, terapia física, (sujeta en todos los casos a las condiciones particulares de los pacientes) y talleres pre vocacionales ya que el establecimiento de salud no cuenta con ellos.

2. JUSTFICACION DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar BIVAR21, hace parte del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, el cual tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, este propósito va de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejército, quienes en cumplimiento de las políticas del Estado han señalado que en ningún momento se deben negar los servicios de salud a los usuarios, brindando cobertura de la jurisdicción dentro del Departamento del Meta, más específicamente en la región del Ariari.

Se hace necesario para el Establecimiento de Sanidad Militar BIVAR21, adquirir el servicio de optometría con el fin de brindar un servicio adecuado a nuestros beneficiarios y personal militar activo y garantizar el diagnostico en gestión de calidad en salud una adecuada disponibilidad para satisfacer las necesidades de los servicios hospitalarios en la red externa

Se requiere adquirir el servicio de optometría, para optimizar los recursos haciendo un diagnóstico adecuado a los pacientes con el fin de determinar patologías que desarrollen complejidad a los mismos, de igual manera el ESM BIVAR21 no cuenta con el servicio de optometría por lo que se hace necesario contratarlo para suplir las necesidades.

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

Con el propósito de poder brindar a los beneficiarios menores de 18 años con discapacidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares FFMM que residen en el municipio de Granda-Meta, en ese orden de ideas el DISPENSARIO MEDICO BIVAR21 requiere la contratación de instituciones que brinden programas de habilitación y/o rehabilitación en las áreas de fonoaudiología, terapia ocupacional y terapia física.

En la actualidad el Establecimiento de Sanidad Militar de segundo nivel de atención no cuenta con una infraestructura adecuada para brindar servicios de rehabilitación integral a los menores con algún tipo de alteración física, mental y/o sensorial según lo establecido en el Acuerdo No. 059 del 25 de marzo del 2015.

El ESM 4008 BIVAR 21, ofrece oportunidad de citas con medicina general, odontología, enfermería, Sin embargo, esta capacidad instalada, no permite brindar un tratamiento adecuado e integral encaminado a la rehabilitación, el apoyo terapéutico y el mejoramiento de las condiciones de vida de los usuarios pertenecientes a esta población.

En lo anterior se refleja la necesidad que se tiene por parte de la Dirección General de Sanidad Militar – ESM 4008 BIVAR 21, contar con servicios de rehabilitación integral. Pues con los dineros asignados a este DISPENSARIO MEDICO se debe garantizar la prestación de servicios de salud al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de manera integral y oportuna.

Con el propósito de poder brindar a los beneficiarios menores de 18 años con discapacidad del Subsistema de Salud de las FFMM que residen en el municipio de Granda Meta, un tratamiento de rehabilitación integral es necesario contratar con instituciones que brinden programas de Habilitación/Rehabilitación en las áreas de fonoaudiología, terapia ocupacional, terapia física, (sujeta en todos los casos a las condiciones particulares de los pacientes) y talleres prevocacionales.

En términos generales el ESM 4008 BIVAR 21, debe garantizar a la población infantil en situación de discapacidad y a su grupo familiar el acceso oportuno a los servicios de Habilitación / Rehabilitación integral. Contratando Instituciones de rehabilitación integral que garanticen la satisfacción de las necesidades de los diferentes usuarios, a través del cumplimiento de los requisitos básicos esenciales para tal fin.

De otro lado, se busca brindar un manejo interdisciplinario y oportuno de la población infantil con discapacidad en las áreas de rehabilitación funcional, con apoyo terapéutico y entrenamiento prevocacional.

Se busca la inclusión de los padres y el núcleo familiar dentro de los programas de rehabilitación favoreciendo el tratamiento de sus hijos.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENORES DE DIECIOCHO AÑOS ADSCRITOS AL ESM 4008 BIVAR 21, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, META"

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A continuación, se describirá de manera precisa el servicio requerido por el DISPENSARIO MEDICO MILITAR BIVAR21:

ÍTEM	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	
				SI	NO
1	TERAPIA FÍSICA	SERVICIO	1		
2	TERAPIA DE LENGUAJE (FONOAUDIOLOGÍA)	SERVICIO	1		
3	TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1		

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
Codificación de Bienes y Servicios	85	10	00	00	Servicios de Salud
	85	**10**	**15**	**02**	**Servicios Clínicos especializados privados**
	85	12	21	08	Servicio de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas.
	85	12	21	00	Servicios de rehabilitación

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 y la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 22125 de 2025-01-30**, expedido por el jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal **A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES**

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
22125	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	2025-01-30	$30.000.000,00

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de los servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades

estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

9. ASPECTOS GENERALES

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por la unidad ejecutora. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Desde el punto de vista económico: A continuación, se realizará un estudio económico del sector, con el fin de analizar las ventas nacionales, exportaciones e importaciones de estos productos.

10. ANÁLISIS TÉCNICO

La discapacidad según la Organización Mundial de la Salud es un término general y complejo que resulta de la interrelación de las condiciones de salud del individuo, sus deficiencias físicas, intelectuales o cognitivas, sus factores psicosociales con las barreras debidas a la actitud de la comunidad y el entorno en el que vive, obteniendo como resultado dificultades en su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones que las personas sin discapacidad.

En dicho proceso intervienen múltiples profesionales, entre ellos, los más habituales son los que se describen a continuación:

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025331012005283**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -.

Médicos Rehabilitadores o Médicos especialistas en Medicina Física y Rehabilitación.

Es la especialidad médica a la que concierne el diagnóstico, evaluación, prevención y tratamiento de la incapacidad encaminados a facilitar, mantener o devolver el mayor grado de capacidad funcional e independencia posibles. El ámbito de actuación engloba a enfermos con patologías del aparato locomotor, neurológicas, infantiles y del desarrollo, vasculares y del sistema linfático, cardiorrespiratorias, del suelo pélvico, de la comunicación, etc. fisioterapeutas

Es la especialidad que presta los cuidados propios de su disciplina, a través de tratamientos con medios y agentes físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la prevención de las mismas".

Terapeutas Ocupacionales: Es la aplicación de técnicas y la realización de actividades de carácter ocupacional que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o pérdidas, y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones."

Psicólogo clínico: Le corresponde la evaluación, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de los trastornos mentales, emocionales, relacionales y del comportamiento"

Neuropsicología: Se encarga de la evaluación, tratamiento y rehabilitación "de los procesos cognitivos, emocionales y conductuales de la persona y potenciar su funcionamiento en su vida cotidiana".

Enfermería: Se encargan de la prestación de "los cuidados orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades."

11. VALOR El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

12. FIRMAS

Capitán CLAUDIA ANDREA CANO CUESTA
Oficial Planes Dispensario Médico Oriente

AUTENTICA:

Mayor HERMIDA SANCHEZ CRISTIAN ANDRES
Ordenador Del Gasto DMORI

Elaboró: PS KATHEL MURILLO
Aux Planes Dmori

Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co juridicadmoriapiay@gmail.com